

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Orden de 31 de marzo de 2025, por la que se autoriza el cambio de titularidad a la escuela infantil Virgen del Carmen de Fuengirola (Málaga). (PP. 709/2025).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Ana María Mula Redruello, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Fuengirola, entidad titular de la escuela infantil «Virgen del Carmen» de Fuengirola (Málaga), en solicitud de cambio de titularidad de la misma a favor de «Infantil de Los Boliches, S. Coop. And.».

Primero. Resultando que la citada escuela infantil, código 29016458, tiene autorización administrativa para 5 unidades de primer ciclo de educación infantil con 74 puestos escolares.

Segundo. Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada, aparece debidamente acreditada la titularidad de la referida escuela infantil a favor del Excmo. Ayuntamiento de Fuengirola.

Tercero. Resultando que la entidad «Infantil de Los Boliches, S. Coop. And.», mediante acta de manifestaciones otorgada en fecha 12 de noviembre de 2024 ante don Gregorio I. Martín Mayoral, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, se subroga en todos los derechos y obligaciones que acerca de la citada escuela infantil corresponden al titular cedente.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; el Decreto 76/2025, de 5 de marzo (BOJA del 7), por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Conceder el cambio de titularidad a la escuela infantil «Virgen del Carmen», con código 29016458 y domicilio en C/ Santa Inés, 2, de Fuengirola (Málaga), que, en lo sucesivo, la ostentará la entidad «Infantil de Los Boliches, S. Coop. And.», que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan a la misma, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando como un centro de educación infantil

00318397

con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2025

MARÍA DEL CARMEN CASTILLO MENA

Consejera de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional